



Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda

BANHPROVI

Tegucigalpa, MDC
27 de octubre de 2011

CIRCULAR No. PE-009/2011

Señores
SISTEMA FINANCIERO NACIONAL
Ciudad

Estimados Señores:

El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda, tiene a bien informarles que mediante Resolución No. CD-82/09/2011 el Consejo Directivo, resolvió aprobar las nuevas condiciones y requisitos exigidos para el Programa Vivienda Digna para la Gente, mismas que se detallan a continuación:

Techo Máximo para Compra o construcción de vivienda, o Lote y Construcción de Vivienda simultáneo	L.438,977.88 (66 Salarios Mínimos)
Subsidio	L.41,600.00
Prima (5%)	L.21,948.89
Monto a Financiar	L.375,428.99
Plazo Máximo	20 años
Tasa al usuario final	9%
Tasa al intermediario	5%
Medidas Mínimas	100 Varas cuadradas de terreno 42 Metros cuadrados de construcción
Garantía	Hipotecaria
Ingresos máximos por núcleo familiar	L.26,604.72 (4 Salarios Mínimos)

Techo Máximo para Compra de Lote	L. 175,591.15
Subsidio	L.16,600.00
Prima (5%)	L.8,779.56
Monto a Financiar	L.150,211.59
Plazo Máximo	12 años
Tasa al usuario final	9%
Tasa al intermediario	5%
Medidas Mínimas	100 Varas cuadradas de terreno
Garantía	Hipotecaria
Ingresos máximos por núcleo familiar	L. 26,604.72 (4 Salarios Mínimos)

EL BRAZO FINANCIERO DE HONDURAS

Handwritten signature



BANHPROVI

Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda

Circular No.009/2011
Página No.2

Techo Máximo para Mejoras de Vivienda	L. 175,591.15
Subsidio	L.16,600.00
Prima	-
Monto a Financiar	L.158,991.15
Plazo Máximo	12 años
Tasa al usuario final	9%
Tasa al intermediario	5%
Garantía	Hipotecaria
Ingresos máximos por núcleo familiar	L. 26,604.72 (4 Salarios Mínimos)

Las nuevas disposiciones entran en vigencia a partir esta fecha.

Atentamente,

LIC. JUAN CARLOS ALVAREZ
Presidente Ejecutivo



Cc: Archivo

EL BRAZO FINANCIERO DE HONDURAS